



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0001

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-**

2 **P0000782**

3

4 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

5 **ESTATUTOS**

6

7 **OTORGADO POR: ECUASERIVA S.A.**

8

9 **CUANTÍA: US \$139.200,00**

10

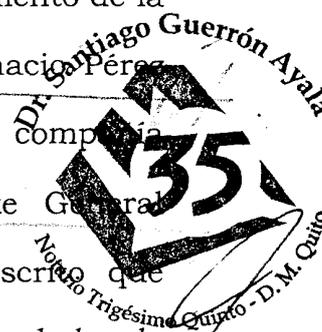
11 **DI: 4 COPIAS**

12

13 **C.C.**

14

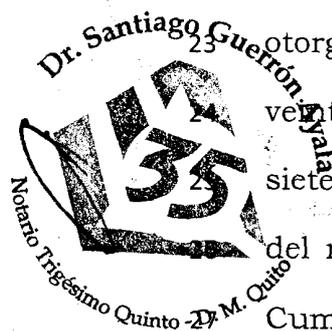
15 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
16 República del Ecuador, hoy día, veinte de marzo del dos
17 mil catorce, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO**
18 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
19 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
20 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
21 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos
22 mil trece, expedida por la señora Directora General del
23 Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de la
24 presente escritura pública, el señor Manuel Ignacio Pérez
25 Kakabadse a nombre y en representación de la compañía
26 **ECUASERIVA S.A.**, en su calidad de Gerente General,
27 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que
28 acompaña. El compareciente es mayor de edad, de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
3 obligarse civilmente, a quien de conocer por sus
4 documentos de identificación que me presenta doy fe;
5 previamente cumplidos con todos los requisitos legales del
6 caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me
7 entrega la siguiente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:**
8 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
9 incorporar la siguiente escritura de Aumento de Capital y
10 Reforma de Estatutos que otorga la ECUASERIVA S.A., al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
12 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la
13 presente escritura pública de aumento de capital y
14 reforma del estatuto social el señor Manuel Ignacio Pérez
15 Kakabadse, a nombre y en representación de la compañía
16 ECUASERIVA S.A., en su calidad de Gerente General y
17 como tal representante legal conforme lo acredita con el
18 nombramiento inscrito que acompaña. El compareciente
19 es mayor de edad, de estado civil casado, de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
21 Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía
22 ECUASERIVA S.A. se constituyó mediante escritura pública
23 otorgada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el
24 veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, inscrita el
25 siete de octubre de dos mil nueve en el Registro Mercantil
26 del mismo cantón.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
27 Cumpliendo con lo acordado en la Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de ECUASERIVA S.A. reunida





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0002

1 el día catorce de marzo del año dos mil catorce, se
2 aumenta el capital de la compañía en la cantidad de ciento
3 treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados
4 Unidos de América (US\$ 139.200,00) mediante la emisión
5 de ciento treinta y nueve mil doscientas acciones
6 ordinarias y nominativas de valor un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una. Este incremento se lo paga
8 mediante aporte en numerario y con este incremento el
9 capital suscrito de la compañía asciende a ciento cuarenta
10 mil dólares de los Estados Unidos de América (US
11 \$140.000,00). El detalle explicativo de la forma de pago
12 sus cantidades y proporciones, constan en el cuadro de
13 integración de capital que forma parte del acta que se
14 adjunta como habilitante de esta escritura. El accionista
15 Hernán Antonio Pérez Romo Leroux expresamente
16 renuncia a su derecho preferente para aumentar el capital
17 en la proporción que le corresponde.- **CUARTA.-**
18 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** De conformidad a
19 lo acordado por la Junta de Accionistas referida, se
20 reforma el Estatuto Social de ECUASERIVA S.A. en los
21 términos que quedan consignados a continuación:
22 "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS
23 MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía
24 asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$140.000,00),
26 dividido en ciento cuarenta mil acciones ordinarias
27 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (US \$1) de valor nominal cada una;





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 encuentra pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente
2 detalle:

3 ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTA JE %
4 Manuel Ignacio Perez Kakabadse	US \$ 139.750	US \$ 139.750	139.75	99,82
5 Hernán Antonio Pérez Romo Leroux	US \$ 250	US \$ 250	250	0,18
TOTAL	US \$ 140.000	US \$ 140.000	140.000	100.00%

6 **QUINTA.- DECLARACIONES:** El representante legal
7 advertido de las penas del perjurio, declara bajo juramento
8 que su representada no es contratista del Estado ni de sus
9 instituciones y que se encuentra al día en el pago de sus
10 obligaciones con el IESS.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La
11 misma Junta General Extraordinaria autorizó al
12 representante legal que comparece para que realice todos
13 los trámites necesarios para la legalización de este
14 aumento de capital y reforma del estatuto social, así como
15 para que proceda a suscribir la correspondiente escritura
16 pública, aclaratorias o rectificatorias de la misma y emitir
17 los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha
18 acordados.- Usted Señor Notario agregará las demás
19 cláusulas que fueren de estilo, para la plena validez y
20 eficacia de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
21 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
22 legal, la misma que se halla firmada por la abogada
23 Gabriela Peñafiel Sánchez, con matrícula profesional
24 número diecisiete - dos mil trece - cuatrocientos cuarenta
25 y nueve del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
26 solemnización de la presente escritura pública se observaron
27 los preceptos legales del caso y leída que le fue al
28 compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0003

1 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

2 doy fe.-

3

4

5 Manuel Ignacio Pérez Kakabadse

6 ECUASERIVA S.A.

7 c.c. 1708596331

8

9

10

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

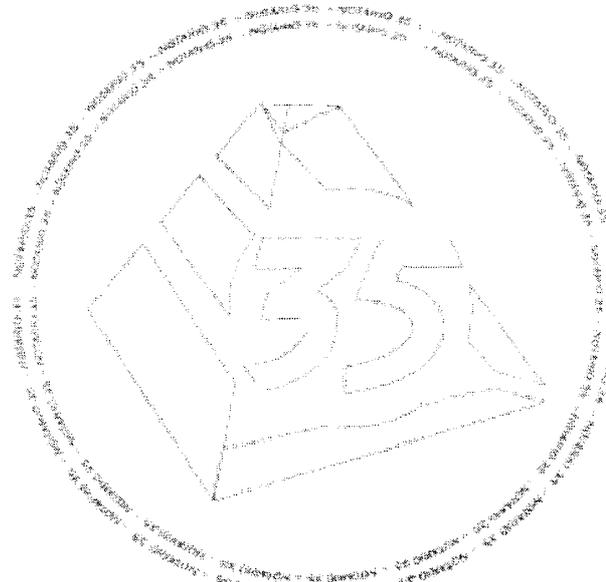
24

25

26

27

28



35-72

ECUASERIVA S.A
Quito-Ecuador

Quito, 14 de febrero de 2014

Señor
Manuel Ignacio Pérez Kakabadse
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ECUASERIVA S.A.**, en sesión realizada este día, eligió a Usted como **GERENTE GENERAL**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil sin perjuicio de lo cual deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

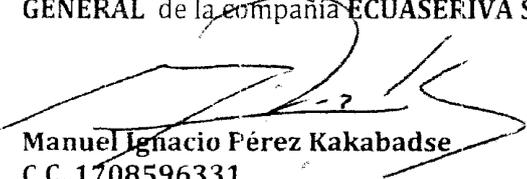
En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones constan enumeradas en el artículo vigésimo tercero de la escritura constitución de la compañía, inserto en la escritura pública de 24 de septiembre de 2009 otorgada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita el 7 de octubre de 2009 en el Registro Mercantil del mismo cantón

Atentamente,



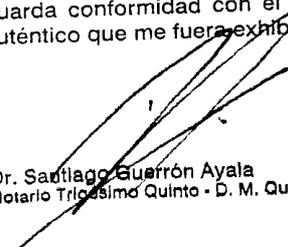
Gabriela Peñafiel Sánchez

En Quito a los 14 días del mes de febrero de 2014, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUASERIVA S.A.**, para el cual he sido elegido.



Manuel Ignacio Pérez Kakabadse
C.C. 1708596331

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento auténtico que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

20 MAR. 2014

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3419
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/02/2014
FECHA ACEPTACION:	14/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASERIVA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708596331	PEREZ KAKABADSE MANUEL IGNACIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3282 DEL: 07/10/2009 NOT: DECIMO SEPTIMO DEL: 24/09/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento auténtico que me fuera exhibido.

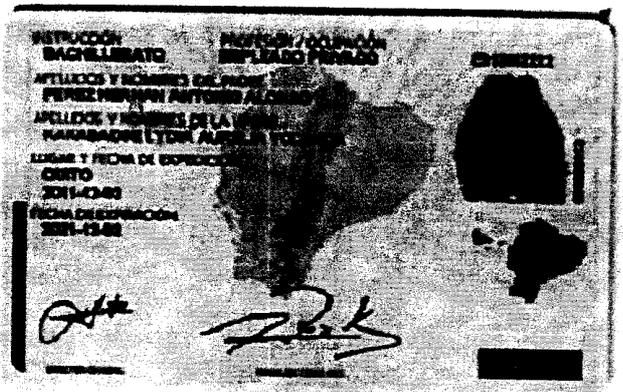
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

20 MAR. 2014

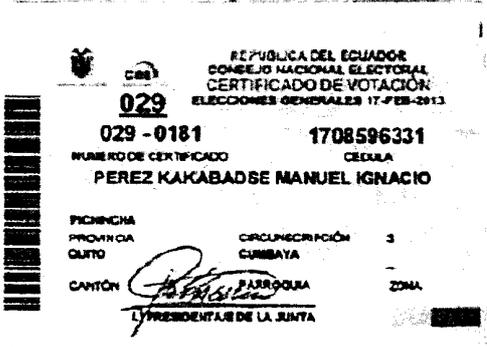


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Página 1 de

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
0503503



Manuel Ignacio Pérez Kakabadse



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Manuel Ignacio Pérez Kakabadse*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *170859633-1*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 002560



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento auténtico que me fuera exhibido.

Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



20 MAR. 2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUASERIVA S.A.**

En la ciudad de Quito, a 14 de marzo del 2014, a las 10h30, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. República del Salvador 734, de esta ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de ECUASERIVA S.A., al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, tienen a bien celebrar una reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para discutir y aprobar el siguiente orden del día:

- 1.- **Aumento de Capital**
- 2.- **Reforma del Estatuto Social**

Preside la Junta el señor Hernán Antonio Pérez como Presidente, y en calidad de Secretario actúa el señor Ignacio Pérez.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía según el detalle siguiente

- Sr. Manuel Ignacio Perez Kakabadse con 550 acciones de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 550,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- Sr. Hernán Antonio Pérez Romo Leroux con 250 acciones de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 250,00 dólares de los Estados Unidos de América;

Se procede a tratar los puntos del orden del día y los accionistas, por unanimidad resuelven:

1.- Aumento de Capital: La Junta con el consentimiento unánime de todos los accionistas decide aumentar el capital de la compañía en US\$ 139.200, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta, mediante aporte en numerario. Por cuanto la aportación en numerario es únicamente proveniente del señor Manuel Ignacio Pérez Kakabadse, el accionista Hernán Antonio Pérez Romo Leroux renuncia al derecho preferente que mantiene en el capital actual de la compañía, por tanto, se entregará las correspondientes acciones únicamente al accionista Manuel Ignacio Pérez Kakabadse. Con este aumento, el capital de ECUASERIVA S.A. asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta luego de varias deliberaciones por unanimidad decide aumentar el capital de la compañía por la suma de US\$ 139.200, con este incremento el capital de la compañía asciende a US\$ 140.000 y se encuentra dividido en 140.000 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas.

2. Reforma del Estatuto Social.- Se aprueba la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$140.000,00), dividido en ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1) de valor nominal cada una; y, se encuentra pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

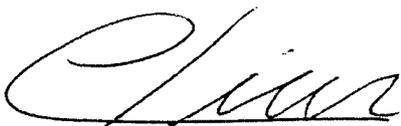
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Manuel Ignacio Perez Kakabadse	US \$139.750	US \$139.750	139.750	99.82%
Hernán Antonio Pérez Romo Leroux	US \$ 250	US \$ 250	250	0.18%
TOTAL	US \$ 140.000	US \$140.000	140.000	100.00%

La Junta General autoriza al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, aclaratorias o rectificatorias de la misma y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 60 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia todos accionistas.-



Manuel Ignacio Pérez Kakabadse
Accionista
Secretario de la Junta



Hernán Antonio Pérez Romo Leroux.
Accionista
Presidente de la Junta




ECUASERIVA S.A.

Anexo

Cuadro de Integración de Capital

Accionista	Capital Actual	Aumento de capital en numerario	Capital Final	No. de Acciones	Porcentaje %
Manuel Ignacio Pérez Kakabadse	US\$ 550	US\$ 139.200	US\$ 139.750	139.750	99.82%
Hernán Antonio Pérez Romo Leroux	US\$ 250	US\$ 0.00	US\$ 250	250	0.18%
TOTAL	US\$ 800	US\$ 139.200	US\$ 140.000	140.000	100.00%



0006



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0007

1

2

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P00782

3

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta

4

TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE

5

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por

6

ECUASERIVA S.A., debidamente sellada y firmada, en

7

Quito, a veinte de marzo de dos mil catorce.- L.T.

8

9

10

11

12

13

Dr. Santiago Guerrón Ayala

14

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3265

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES

0008

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía ECUASERIVA S.A.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRICA.SIC.14.0840 de 29 de agosto de 2014, y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2721 de 4 de septiembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD\$ 800,00 a USD\$ 140.000,00 y reforma de estatuto de la compañía ECUASERIVA S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Quinta y Decima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de septiembre de 2014.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES

EXP. 163444 Tr. 01.1.14.000442 RR/

Dr. Santiago Guarrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

09 SET. 2014



[Firma manuscrita]

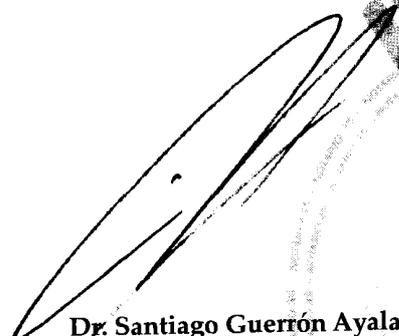


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0009

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D004992
2 RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
3 Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos
4 Societarios y Disoluciones, mediante resolución número
5 SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3265, de cuatro de septiembre de
6 dos mil catorce, se toma nota del contenido de la resolución
7 al margen de la escritura Matriz de AUMENTO DE CAPITAL
8 Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
9 ECUASERIVA S.A., celebrada ante el suscrito, Notario
10 Trigésimo Quinto de Quito, el veinte de marzo de dos mil
11 catorce; mediante la cual se aprobó el Aumento y la
12 Reforma de Estatuto de dicha Compañía.- Quito a, nueve de
13 septiembre de dos mil catorce. El Notario.-

14
15
16
17
18
19 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
20 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito
21
22
23
24
25
26
27
28





Dra. Rocío García Costales

0010

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASERIVA S.A., otorgada, en esta Notaría el veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA, el veinte de marzo del dos mil catorce, y de su Aprobación mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3265; emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el cuatro de septiembre del dos mil catorce.- Quito a, once de

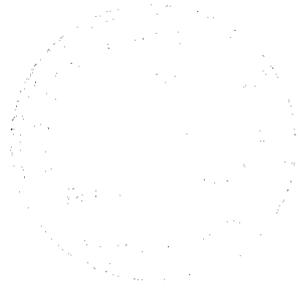


Notaría 17

septiembre del dos mil catorce.-

DRA. ROCÍO ELIÑA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 60401

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	39850
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3966
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708596331	PEREZ KAKABADSE MANUEL IGNACIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.3265
FECHA RESOLUCIÓN:	04/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASERIVA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

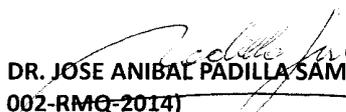
Capital	Valor
Cuantía	139200,00
Capital	140000,00

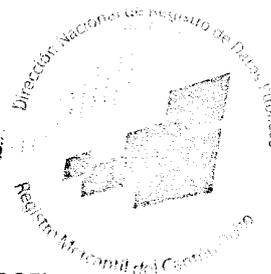
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3282 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL